

RESOLUCIÓN TEUTN-1-2019, TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO. Alajuela, a las diez horas del catorce de enero del año dos mil diecinueve.

Declaratoria de Elección que define a los Representantes Docentes ante el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central de Alajuela.

RESULTANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución TEUTN-12-2018 dictada por el presente Tribunal Electoral Universitario a las once horas y cebro minutos del seis de diciembre del año dos mil dieciocho, se convocó una segunda ronda de elección para definir el cargo de Representante Docente ante el Consejo Asesor de la Carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central, para realizarse en data lunes 10 de diciembre del 2018, de 4:00 pm. a 6:00 pm, en la oficina del TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO ubicado en el segundo piso de la Administración Universitaria de la UTN.

SEGUNDO: Que mediante la Sesión Extraordinaria 55-2018 (última sesión del 2018) realizada en la oficina del TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO, el día jueves 13 de diciembre de 2018, a las 3:00 p.m., con la presencia del Tribunal Electoral Universitario; se inicia la apertura total del material electoral y conteo físico de las papeletas de la única mesa electoral del proceso de elección público, únicamente con respecto a la segunda ronda de elección de Representación Docente ante el Consejo Asesor de la Carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central de Alajuela, obteniendo los siguientes resultados:

Mesa	Candidatos ante el Consejo de Carrera Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC)	
1	Jesús Andrés Jiménez Segura	1
	Esteban Zamora Vargas	1
	Votos Blancos	0
	Votos Nulos	0
	Total de votos	2

A raíz de lo anterior en la carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) existe empate en cuanto votos entre **JESÚS ANDRÉS JIMÉNEZ SEGURA** y **ESTEBAN ZAMORA VARGAS**, por lo que se convocara a una tercera ronda infra para determinar la elección del puesto restante.

CONSIDERANDO UNICO:

El Tribunal Electoral Universitario es el órgano desconcentrado responsable de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones de la Universidad Técnica Nacional, el cual actúa con independencia técnica y como órgano jurisdiccional en ese campo y sus resoluciones agotan la vía administrativa en materia electoral (art. 56 Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional).

Así las cosas, se deberá realizar una tercera ronda electoral únicamente con los candidatos JESÚS ANDRÉS JIMÉNEZ SEGURA y ESTEBAN ZAMORA VARGAS inscritos para definir el puesto vacante de Representantes Docentes ante el Consejo Asesor de la Carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central, lo anterior por existir un empate múltiple entre ellos, así pues, el presente Órgano Colegiado, en su facultad de órgano desconcentrado con amplias atribuciones a efectos de pautar todo lo relacionado a procesos electorales de la Universidad Técnica Nacional, mediante el presente acto convoca a elecciones para dichos puestos el miércoles 16 de enero de 2019, de 11:00 a.m. a 6:00 p.m., en la oficina del TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO ubicado en el segundo piso de la Administración Universitaria de la UTN.

POR TANTO:

PRIMERO: En virtud de los resultados supracitados y en concordancia con lo estipulado en los artículos 9, 10, 12, 13, 56, 58, 60 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, y en aras de cumplir cabalmente con la voluntad inalienable de la Asamblea Universitaria de nuestra magna Institución, éste Tribunal Electoral Universitario, fija la fecha para llevar a cabo una tercera ronda electoral únicamente con los candidatos JESÚS ANDRÉS JIMÉNEZ SEGURA y ESTEBAN ZAMORA VARGAS inscritos para definir el puesto vacante de Representantes Docentes ante el Consejo Asesor de la Carrera de Ingeniería en Procesos y Calidad (IPC) de la Sede Central de Alajuela, en data el

miércoles 16 de enero de 2019, en horario de **11:00 a.m. a 6:00 p.m.**, en la oficina del **TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO** ubicado en el segundo piso de la Administración Universitaria de la UTN.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 71 del Reglamento General de Procesos Electorales de la Universidad Técnica Nacional, al carecer este acto de ulterior remedio procesal, se declara definitiva y firme la presente resolución a partir de su debida votación. **Notifíquese.**

TERCERO: Publíquese por medio de la página web, AVISOS UTN y FACEBOOK, la presente resolución.

Firma:



Nury Ginnette Bonilla Ugalde
Presidenta del TEUTN